



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2025 – MPS/CM

Sihuas, 28 de febrero 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En **SESIÓN ORDINARIA N°004-2025-MPS/CM**, realizada el día veintisiete de febrero del año 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: Demetrio Adrián Buiza Picón, y con la asistencia de los siguientes Regidores: Cleogsmith Chávez Velásquez, Walter José Morillo Carrillo, Edith Jesús Domínguez, Yolvi Américo Velásquez Liñán, Neyda Judith Villanueva De La Cruz, Johaan Savelle Villanueva Gonzales y Víctor Felix Lazaro Moreno, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate **MEMORANDUM N° 017-2025-MPS/A. "Reitero propuesta para designación de secretario (a) técnica de los procedimientos y el Informe N° 068-2025-MPS/GM.** de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, demás documentos adjuntos al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1. del T.P. del nuevo TUO de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, publicada con



fecha 06 de marzo de 2022, establece que, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, disponer en su:

"Artículo 41.- ACUERDOS:

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones o realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, los numerales 3 y 12 del artículo 9ª de la Ley Nª 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior o funcionamiento del gobierno local y por Ordenanza su Reglamento Interno.

QUE, mediante el **INFORME N° 047-2025-MPS/RR.HH/LMARO**, de fecha 21 de febrero de 2025, el Jefe de Recursos Humanos, remite la propuesta de "SECRETARIO (A) TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS", a los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	PROFESION	PUESTO
Carlos Alberto DIAZ VIDAL	42213112	ABOGADO	Gerente de Asuntos Jurídicos
Sydney Shary RODRIGUEZ VILLANUEVA	44037435	ABOGADO	Secretaria General
Eva Roxana ESPINOZA SAIRITUPAC	45029056	CONTADORA	Jefe de la Oficina de Fiscalización

Que, mediante el MEMORANDUM N° 017-2025-MPS/A. con fecha 04 de febrero de 2025, remitido por el Despacho de Alcaldía, eleva a sesión de concejo el reiterativo de propuesta para designación de "Secretario (a) Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios", con las siguientes propuestas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	PROFESION	PUESTO
Sydney Shary RODRIGUEZ VILLANUEVA	44037435	ABOGADO	Secretaria General
Carlos Alberto DIAZ VIDAL	42213112	ABOGADO	Gerente de Asuntos Jurídicos
Sharon Magaly VELÁSQUEZ QUIÑONEZ	42608221	CONTADORA	Jefe de la Oficina de Tesorería

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe Legal N° 111-2025/GAJ-CADV, de fecha 26 de febrero de 2025, emite opinión "... derívase la propuesta de la terna a Sesión de Concejo para que evalúen la designación cabe mencionar que con Resolución de Alcaldía N° 084-2023-MPS/A. se designó a la Abog. Vega Chavarría Solim Treicy como secretaria técnica de PAD, si en caso se realice una nueva designación, se deberá dejar sin efecto la resolución mencionada...";

Que, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, mediante Informe N° 068-2025-MPS/GM, de fecha 26 de febrero de 2025, solicita agendar para sesión de para designación de "Secretario (a) Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios";

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes, **APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LA ABOG. SYDNEY SHARY**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2025 – MPS/CM

RODRIGUEZ VILLANUEVA, COMO "SECRETARIO (A) TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS,

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de fecha con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la designación de la Abog. SYDNEY SHARY RODRIGUEZ VILLANUEVA, como **"SECRETARIO (A) TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS"** de la municipalidad provincial de Sihuas, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaria General, la emisión del acto resolutivo designando a la Abog. SYDNEY SHARY RODRIGUEZ VILLANUEVA, como **"SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS"**. por lo expuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. –

C.c.
Archivo
Gerencia Municipal


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.